

RESOLUCIÓN N° 121/25

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)””.

-1-

Asunción, 25 de febrero del 2025.

VISTO:

La Nota de fecha 18 de febrero del 2025, presentada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA); la Nota D.F. N° 80/25 de fecha 21 de febrero del 2024, de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)””; el Dictamen N° 236/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota de fecha 18 de febrero del 2025, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) solicita la transferencia de recursos (STR) adicional en el mes de febrero de Gs. 1.000.000.000 (*Guaraníes un mil millones*), conforme a la Planificación Financiera Institucional, en conformidad a lo establecido en su artículo 19 de la Ley N° 2459/04.

Que, según Nota D.F. N° 80/25 de fecha 21 de febrero del 2025, la Dirección de Finanzas dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, informó que el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) cuenta con Plan Financiero Institucional aprobado en el mes de febrero por el monto de Gs. 2.690.169.742 (*Guaraníes dos mil seiscientos noventa millones ciento sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos*), aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3310 “*Por el cual se aprueba el Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2025*”, y a los efectos de transferir adicionalmente en el mes de febrero el monto solicitado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), solicita la autorización por resolución de la Máxima autoridad Institucional la transferencia de recursos de Gs. 1.000.000.000 (*Guaraníes un mil millones*) al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme a la estimación de Ingresos y el plan financiero del mes de febrero del corriente año.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7408 del 30 de Diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”.

Que, conforme a la estructura presupuestaria del SENAVE, corresponde al Presupuesto de Programa Central, Presupuesto de Partidas No Asignables a Programa, en el Objeto del Gasto 816 “*Transferencia Consolidables Entre Entidades Descentralizadas*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 121.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)””.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, estipula:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Artículo 19.- “El 15% (quince por ciento) de los recursos financieros del SENAVE, según el Artículo 17, se transferirá a la Dirección de Extensión Agraria (DEAG), para apoyo técnico a los medianos y pequeños productores o a la institución que la reemplace. El 15% (quince por ciento) de los recursos financieros del SENAVE, según el Artículo 17, se transferirá a la Dirección de Investigación Agrícola (DIA) o a la institución que la reemplace”.

Que, por Providencia N° 253/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 236/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual, ha recomendado a la Máxima Autoridad Institucional, a dictar la resolución respectiva, por la cual se autorice a la DGAF, a efectuar la transferencia de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), correspondiente a la estimación de ingresos y el plan financiero del mes de febrero del 2025, al IPTA, de acuerdo a la propuesta realizada por la Dirección de Finanzas, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Nota DF N° 80/25.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la transferencia de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones) correspondiente a la estimación de ingresos y el plan financiero del mes de febrero del 2025, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme a la estructura



Dr. Miguel Caballero
Secretario General



[Signature]

ES COPIA DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 121.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)””.

-3-

presupuestaria del SENAVE, que corresponde al Presupuesto de Programa Central, Presupuesto de Partidas No Asignables a Programas, en el Objeto del Gasto 816 “Transferencia Consolidables Entre Entidades Descentralizadas”.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar todos los procedimientos administrativos para la transferencia correspondiente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR ENILTO SORIA MELO
PRESIDENTE



Miguel C. ...
Secretario General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



